



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00239 -2020-A/MPMN**

Moquegua, 28 SET. 2020

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 659-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1288-2020-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1287-2020-GDES/GM/MPMN, Informe N° 058-2020-COC-OSLO-GM/MPMN, sobre la aprobación de las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020; y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado por la cual se constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocios). Su objetivo es mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Posibilita la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizado, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas. La misma, Ley, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden autorizar para PROCOMPITE el uso del 10% de los recursos presupuestado para gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, el reglamento de la Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, en su artículo 1 señala: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, en el artículo 9 se considera la Fase de Implementación; numeral 9.7 "El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador"; así como en el numeral 9.8 "Las decisiones del Comité Evaluador así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Gobierno Local respecto a las Propuestas Productivas son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN, del 16 de marzo del 2020 se acuerda aprobar la asignación presupuestal para la implementación del PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2020, por el monto de S/. 1'271,462.78 (Un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta con 78/100 Soles), para la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que resulten seleccionadas en los procesos concursales en el marco de la Ley Nro. 29337 - PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00121-2020-GM-A/MPMN, del 30 de junio del 2020, se constituye el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas de PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2020;

Que, mediante Informe Nro. 188-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, AUTORIZA la Implementación y Ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al Estudio de Identificación y Priorización de Cadenas y Zonas Productivas.

Que, mediante Informe N° 1288-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social, informa al Gerente Municipal, que el Comité Evaluador ha culminado con la evaluación de los expedientes presentados para el Proceso Concursable PROCOMPITE 4 - 2020, resultando de dicho proceso 06 expedientes de propuestas productivas aprobados y aptos para que continúen con el proceso de cofinanciamiento establecido. Por lo que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, y el artículo 9 se considera la Fase de Implementación; numeral 9.7 precisa que "El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de Propuestas



" Año de la universalización de la salud "



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluar";

Que, con Informe Legal N° 659-2020-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020, los mismos que recibirán cofinanciamiento por S/. 1'143,197.03 (Un millón ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y siete con 03/100 Soles), correspondientes a la categoría A y B, de los recursos PROCOMPITE 2020 MPMN, conforme el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas presentadas a PROCOMPITE 2020 MPMN, del 21 de Setiembre del 2020, refrendada por el Comité Evaluador;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y estando a lo normado en la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2002-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020, correspondientes a la categoría A y B, conforme el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas presentadas a PROCOMPITE 2020 MPMN, de fecha 21 de Setiembre del 2020, refrendada por el Comité Evaluador, conforme al cuadro de méritos que a continuación se detalla:

**CATEGORÍA "A":**

N°	Propuesta Productiva	AEO	Importe de Cofinanciamiento	Total de Inversión	Puntaje de Evaluación
1	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO	158,518.32	198,518.32	86
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE AL ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA	ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS	159,626.96	199,692.96	83
3	IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.	ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA	159,427.78	199,430.96	78
4	IMPLEMENTACIÓN DE ARAS DE CULTIVO DE PALTO VAR HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTÍCOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTÍCOLAS SACUAYA	93,637.00	117,447.00	75

**CATEGORÍA "B":**

N°	Propuesta Productiva	AEO	Importe de Cofinanciamiento	Total de Inversión	Puntaje de Evaluación
1	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE PRODUCCIÓN, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTÓBAL	260,176.58	527,460.58	84

**" Año de la universalización de la salud "**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TRASLADOS LOCALES Y TURÍSTICOS DE LA EMPRESA JOVITA TOURS SRL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA	JOVITA TOURS SRL	311,810.39	651,540.39	83
---	---	------------------	------------	------------	----

CATEGORÍAS	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	COFINANCIAMIENTO		APORTE DE LA AEO
		PROCOMPITE	%	
Categoría A	715,89.24	571,201.06	49.97%	143,879.18
Categoría B	1,179,00.97	571,986.97	50.03%	607,014.00
<b>Total</b>	<b>1,894,090.21</b>	<b>1,143,197.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>750,893.18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración, a fin de que proceda a adquirir los bienes y servicios, según Plan de Inversiones y Cronograma de la Propuesta Productiva Ganadora. Las adquisiciones que se realicen se enmarcan en la legislación vigente de contrataciones y adquisiciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que a la culminación de cada proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, se proceda con la entrega de los bienes y servicios a los representantes de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) y demás acciones necesarias para la implementación del PROCOMPITE 2020 de acuerdo a las Propuestas Productivas aprobados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas en mención, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios están cumpliendo su propósito y uso para el cual fueron solicitados, en caso contrario se iniciarán las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los involucrados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

